

Alerta Laboral

Modificaciones al Reglamento de la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual

C|P|B

ABOGADOS



Mediante el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, se establecen, principalmente, las siguientes disposiciones:

Incorporación del Principio de **igualdad y no discriminación** por razones de **género**.

Lectura del “**Acta de derechos de la persona denunciante**”.

Se incorpora al procedimiento el informe emitido como resultado de la atención médica, física y mental o psicológica, y es considerado medio probatorio si la víctima lo autoriza.

Aplicación supletoria de la regulación de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo referido a las reglas de funcionamiento del Comité frente al Hostigamiento Sexual.

De requerir asesoría en temas relacionados,
contáctenos a: **laboral@cpb-abogados.com.pe**

 **www.cpb-abogados.com.pe**

C|P|B

ABOGADOS